

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.045.061
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		10.855.675
09		APORTE FISCAL		8.109.651
	01	Libre		8.109.651
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		79.725
	02	Del Gobierno Central		79.725
	129	Subsecretaria de Turismo		79.725
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		19.045.061
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.210.112
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.421.403
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		227.222
	01	Al Sector Privado		227.222
	411	Jardín Botánico	04	227.222
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		106.589
	03	Vehículos		106.589
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		79.725
	02	Proyectos		79.725
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	269
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	594
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	199.584
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	179.987
	- En el Exterior, en Miles de \$	1.907
	d) Jornales Transitorios	
	- N° de personas	536
	- Miles de \$	2.521.749

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

- 03 A más tardar el 30 de abril de 2023, se remitirá a la Dirección de Presupuestos la Resolución propuesta por la Corporación sobre las tarifas que regirán para la temporada 2023-2024, para el ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas que administra, la cual deberá considerar como base inicial la variación del I.P.C acumulado en los últimos 12 meses móviles. Asimismo, deberá informar en esta misma, el periodo de vigencia y la proyección de recaudación, como las exenciones, rebajas que por cualquier concepto afecte a dichas tarifas, y la proyección de menor recaudación.
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral, sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.